

NOTA DE PRENSA

Las asociaciones abajo firmantes queremos exponer a la opinión pública las siguientes consideraciones en relación al tema sobre el informe de los libros de texto.

En primer lugar, debido a los numerosos ejemplos de adoctrinamiento político partidista que se han detectado claramente en los manuales escolares, así como en la práctica docente de algunos profesores, creemos que el Gobierno de España no debería eludir este grave problema educativo, ni tampoco los informes sobre el tema presentados a las autoridades competentes, puesto que supone una vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Queremos remarcar que, en virtud de las leyes de educación vigentes, *la edición de libros de texto y materiales escolares deberán adaptarse al rigor científico adecuado y fomentar el respeto a los principios y valores constitucionales*, tal y como estableció la anterior Ley Orgánica de Educación (LOE), en su disposición adicional cuarta, y que ha mantenido la actual Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa. (LOMCE). La cual también especifica que *la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirán parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración educativa*.

Asimismo, confiamos en la profesionalidad de los funcionarios de la Alta Inspección del Estado que han elaborado el **informe sobre libros de texto**, ordenado en su día por el Ministerio de Educación. Y respaldamos los dos informes sobre libros de texto de Geografía e Historia presentados por el sindicatos de profesores AMES, [el presentado el mes de abril de 2017 sobre los libros de Primaria](#) y [el presentado el mes de diciembre de 2017 sobre los libros de la ESO](#).

Por todo ello, y con el objeto de mejorar las actuaciones de la Alta Inspección del Estado para que puedan cumplir con su cometido legal, pedimos:

1. La recuperación del requisito de autorización previa de los libros de texto y de los materiales curriculares por parte del Ministerio de Educación, a través de la Alta Inspección, antes de su publicación.
2. La supervisión de los manuales de Historia, para lo cual la Alta Inspección del Estado podrá solicitar el asesoramiento científico por parte de la Real Academia de la Historia. Lo mismo podrá hacer respecto a las demás materias acudiendo, por ejemplo, a la Real Academia de la Lengua, a la Real Sociedad Española de Historia Natural, etc.
3. La homogeneización de los currículos escolares de todo el territorio nacional, de modo que el 80% de los contenidos sea establecido por el Ministerio de Educación y que esta proporción se mantenga en el contenido de los libros de texto.
4. Que los contenidos autonómicos de Historia y de las demás materias se referirán únicamente a los límites de las actuales Comunidades Autónomas. Y que se cederá una parte de dichos contenidos a los entes municipales, con el fin de promover el conocimiento de los aspectos más próximos al alumnado.
5. Reconocimiento de la Alta Inspección del Estado como última instancia de la inspección educativa, tanto en el material escolar como en el resto de la actividad

educativa, lo cual conlleva **la realización de evaluaciones de Estado al final de la enseñanza obligatoria y al final del Bachillerato, cuya superación sea imprescindible para obtener sus respectivos títulos, que son una competencia exclusiva del Ministerio de Educación.**

6. Potenciación de la Alta Inspección del Estado incrementando, en la proporción adecuada, todo lo que se refiere a atribuciones legales, presupuesto y personal.

Barcelona, 24 de septiembre de 2018

Associació Historiadors de Catalunya

Asociación de Profesores por el Bilingüismo (APB)

Sindicat de professors AMES (Acció per la Millora de l'Ensenyament Secundari)

Sindicato de Educación de CSIF

Unión Sindical de Inspectores de Educación (USIE)